

Ayuntamiento de Cartaya

CERTIFICADO

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
2081/2017	La Junta de Gobierno Local

**FELIPE ROSARIO MOZO MARIN, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 26 de junio de 2017 se adoptó el siguiente acuerdo:

Propuesta Concesión Directa de Subvenciones/Lucha Libre Maria Del Carmen Ramos Díaz



Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Deportes para la aprobación de la concesión de una ayuda directa de 300,00 € a María Del Carmen Ramos Díaz que se instrumenta a través de la colaboración con el Ayuntamiento de Cartaya para sufragar parte de los gastos que vendrán de la participación en el próximo Campeonato del Europa sub.-17 de Lucha Libre que se celebrará en el mes de julio de 2017 en Sarajevo (Bosnia).

Las condiciones generales del mismo son las siguientes:

María Del Carmen Ramos Díaz, realiza una gran labor deportiva entre la ciudadanía de Cartaya, al tratarse de la única campeona de España, el Ayuntamiento de Cartaya dará visibilidad, apoyo social y deportivo para la materialización de sus proyectos de fomento y difusión de este deporte entre la ciudadanía de Cartaya.

También se articulará un marco de colaboración entre ambas partes que posibilite el cumplimiento de sus objetivos y fines, que no son otros que la representación y participación de Cartaya en el campeonato de Europa sub.-17 de lucha libre que se celebrará en Sarajevo (Bosnia) el próximo mes de julio de 2017 a través de María Del Carmen Ramos Díaz.

Así mismo, deberá justificar y presentar los documentos necesarios para el cumplimiento de la subvención directa en los plazos establecidos.

Consideraciones.

1. En este sentido puede afirmarse que María Del Carmen Ramos Díaz realiza una gran labor deportiva entre la ciudadanía de Cartaya.

2. El objeto de esta subvención es dar continuidad a la colaboración que el Ayuntamiento de Cartaya presta a los deportistas cartayeros, así como dar visibilidad y apoyo social y deportivo a la materialización de sus proyectos de fomento y difusión de este deporte entre la ciudadanía de Cartaya.

3. De acuerdo con lo dispuesto en las Bases 26 y 27 de ejecución del presupuesto Municipal en vigor, así como en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto de 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, el Ayuntamiento podrá conceder subvenciones a Entidades cuyos servicios o actividades complementen los atribuidos a la competencia local.

Ayuntamiento de Cartaya

Dichas subvenciones podrán ser concedidas en régimen de concurrencia o de manera directa, en aquellos supuestos en los que así se exija por la especificidad de la actividad o las características del destinatario.

4. En este caso, dicha especificidad está convenientemente justificada, tanto por el objeto de la actividad como por la titularidad de la actividad que se subvenciona, puesto que se trata del única deportista campeona de España de lucha libre y por la labor de difusión y fomento de este deporte entre la ciudadanía que desarrolla, complemento y apoyo de las labores que desde el Ayuntamiento de Cartaya se lleva a cabo con el deporte cartayero.

5. La presente convocatoria contribuye a complementar la actividad municipal en las materias que constituyen su objeto y hace socialmente patente el esfuerzo de promoción deportiva que lleva a cabo este Ayuntamiento, lo que facilita que sea compartido por la comunidad local.

6. El importe de la subvención asciende a la cuantía total de 300,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 340-48001

7. El órgano competente para la aprobación de la subvención es la Junta de Gobierno Local.

8. El plazo para justificar la presente subvención finaliza el día 31 de diciembre de 2017 y atendiendo a lo establecido en la Base 27.3 de ejecución del Presupuesto Municipal que establece que: Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante la Intervención de Fondos, con las formalidades legales, recibí de los proveedores o ejecutantes de los servicios y documentos acreditativos de los pagos, acompañados de relación detallada de éstos, haciendo constar los descuentos a que estén sujetos y la liquidación final. Asimismo, deberán acompañarse cartas de pago de los reintegros efectuados y del ingreso de los impuestos correspondientes.

Por todo ello la justificación deberá contener en todo caso la siguiente documentación:

- Relación detallada de cada factura que se presenta como justificación del gasto realizado.
- Declaración responsable de las ayudas e ingresos realizados obtenidos para la misma finalidad.
- Documentos originales que acrediten el gasto realizado hasta el importe subvencionado por el Ayuntamiento, pudiendo en el expediente unirse copia cotejada para la devolución de aquellos cuando así resulte preciso.
- Documentación acreditativa de haberse procedido al pago de los gastos imputados al programa objeto de la subvención

9.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en la Ley General Presupuestaria, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control financiero y subvenciones que podrá ejercer el Ayuntamiento de Cartaya con el objeto de comprobar la adecuada y correcta obtención, destino y disfrute de las subvenciones y ayudas de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983 de 19 de Julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las facultades otorgadas por Decreto de la Alcaldía del día 17-6-2015 y acuerdo Plenario de fecha 25-6-2015, por unanimidad de todos los miembros asistentes a la sesión, ACUERDA aprobar dicha propuesta.

Ayuntamiento de Cartaya

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE